



## REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Ignacio Martos Pérez con NIF: 24340812G y D. Ricardo Calipienso Martínez con N.I.F.:29160769N, actuando mancomunadamente en nombre y representación de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L. con CIF B88018098, y domicilio social en AV. BRUSELAS, Nº 35. Alcobendas 28100. MADRID según consta en Acta de examen y Bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 23/10/2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente ref<sup>a</sup> 2018.113 SE-NE, para la contratación de "REFORMAS Y MODIFICACIONES SOBRE EL PRODUCTO K-SAS PARA SU INTERCONEXIÓN CON LOS APLICATIVOS ICC-SAVAC-MIRA" fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 20 de junio de 2018.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 26 de julio de 2018 y la fiscalización de Intervención Delegada.

3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 31 de agosto de 2018 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.

4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 9 de octubre de 2018 a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A. acordándose la celebración del contrato y con fecha 30 de noviembre de 2018 por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se procede al cambio de titularidad a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L..

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto



en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto "REFORMAS Y MODIFICACIONES SOBRE EL PRODUCTO K-SAS PARA SU INTERCONEXIÓN CON LOS APLICATIVOS ICC-SAVAC-MIRA".
- II. El adjudicatario y en su representación D. Ignacio Martos Pérez y D. Ricardo Calipienso Martínez, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será el especificado en la cláusula 8ª,3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV. El precio del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 52.000,00 €, siendo el importe de IVA de 10.920,00 €, lo que hace un total de 62.920,00 €, distribuido con arreglo al siguiente desglose:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
	2018.510200.313F.22707	34645	26.000,00	21%	5.460,00	31.460,00
	2018.510300.313G.22707	34652	26.000,00	21%	5.460,00	31.460,00
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>		<b>52.000,00</b>		<b>10.920,00</b>	<b>62.920,00</b>

- V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8ª,6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- VI. A este contrato no le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 8ª,7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 2.600,00 euros, mediante seguro de caución depositado el día 28 de septiembre de 2018 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro 1000002058.
- VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª,12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



- IX.** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.
- X.** D. Ignacio Martos Pérez y D. Ricardo Calipienso Martínez, en representación de la entidad contratista, prestan su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XI.** Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 3 de diciembre de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

Fdo.: Verónica López García

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.: Ignacio Martos Pérez  
LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

**minsoit**

An Indra company

Fdo.: Ricardo Calipienso Martínez